



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-006-2024 SIN
CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“BOX LUNCH PARA DONADORES DE
SANGRE DEL CENTRO JALISCIENSE
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA”**

06 de junio de 2024

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00** horas del día **06 de junio de 2024**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; ante la presencia de los Servidores Públicos designados por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, tal y como se señala en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACIÓN**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-006-2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE DEL CENTRO JALISCIENSE DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 97 fracción IV del **REGLAMENTO** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "**Glosario de Términos y Definiciones**" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **22 de mayo del 2024**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **30 de mayo del 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **03 de junio del 2024**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**
- **KÓMALE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S. DE R.L. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 66 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-006-2024 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos solicitados en el numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

1. Es importante señalar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el



análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO, por lo que se determina lo siguiente:

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO					
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.		KÓMALE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE, toda vez que el participante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no presento dentro de su propuesta original o copia certificada (solo para cotejo) la escritura constitutiva de la sociedad.
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE, toda vez que el participante en el acto de presentación y apertura de proposiciones no presento dentro de su propuesta original o copia certificada (solo para cotejo) del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal.
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.		KÓMALE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		NO APLICA	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	NO APLICA		NO APLICA	
	D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	NO APLICA		NO APLICA	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	8.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	9.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	9.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE, el participante no presenta la constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.		KÓMALE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	10.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

2. Es importante señalar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por la Dirección del Centro Jalisciense de la Transfusión Sanguínea quién posee la calidad de Área Requirente, por lo que se determina lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-006-2024 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, denominada "BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE DEL CENTRO JALISCIENSE DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA"	CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.		KÓMALE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S. DE R.L. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2. (Propuesta Técnica), además deberá de presentar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 18. Escrito donde señale los datos para notificaciones de entregas de los bienes objeto de la presente licitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 19. Currículum del participante. El currículum podrá incluir: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones y de equipamiento con los que cuenta, además datos actualizados en cuanto al giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Anexo 20. Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 El licitante deberá manifestar en formato libre que los alimentos objeto de la presente licitación que oferta en su propuesta técnica, cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, el alcance de la certificación otorgada al licitante deberá estar relacionado con la preparación o servicio de alimentos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

I. De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan insolventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que el PARTICIPANTE **KÓMALE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S. DE R.L. DE C.V.**, resultó insolvente toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1. de las BASES de la CONVOCATORIA, los cuales se describen en el recuadro siguiente:

KÓMALE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S. DE R.L. DE C.V.
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS LEGALES SOLICITADOS EN EL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES

INCISO	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
d)	<p>3. <i>Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</i></p> <p>A. <i>Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles.</i></p> <p>B. <i>Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</i></p>	<p>NO CUMPLE, toda vez que el participante en el acto de presentación y apertura de proposiciones no presentó dentro de su propuesta en original o copia certificada (solo para cotejo) la escritura constitutiva de la sociedad.</p> <p>NO CUMPLE, toda vez que el participante en el acto de presentación y apertura de proposiciones no presentó dentro de su propuesta en original o copia certificada (solo para cotejo) el poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal.</p>	<p>En virtud de que el licitante KÓMALE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE administrativamente con la documentación solicitada en el numeral 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, toda vez que no presentó dentro de su propuesta en original o copia certificada (solo para cotejo) la escritura constitutiva de la sociedad y el poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, tampoco presentó la constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE), por lo que se desecha la PROPUESTA de la presente licitación, lo anterior conforme a lo establecido en los incisos b. y e. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES, del presente PROCESO LICITATORIO y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
h)	<p>9.2. <i>Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).</i></p>	<p>NO CUMPLE, el participante no presenta la constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).</p>	

II. Resultado de la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado de la evaluación legal-administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras y el resultado de la evaluación técnica emitido por la **Dirección del Centro Jalisciense de la Transfusión Sanguínea**, la propuesta del PARTICIPANTE CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en el punto 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Tercero. Relación del PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resulto solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del **DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO** emitido por la Unidad Centralizada de Compras, y los resultados del **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por la Dirección del Centro Jalisciense de la Transfusión Sanguínea, se informa que la propuesta del participante CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica como **SOLVENTE** y susceptible de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES**

de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-006-2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ "BOX LUNCH PARA DONADORES DE SANGRE DEL CENTRO JALISCIENSE DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el punto 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-006-2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, de la PROPOSICIÓN presentada que resulta solvente en la evaluación Legal-Administrativa y Técnica toda vez que, si toda vez que si bien es cierto que el PARTICIPANTE CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., reúne todos los requerimientos del punto 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de las BASES de la CONVOCATORIA, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio; observándose lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.				RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	VARIACIÓN PORCENTUAL	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	IMPORTE MÍNIMO PROMEDIO	IMPORTE MÁXIMO PROMEDIO
1	SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS O BOX LUNCH QUE CONTENGA: SANDWICH COMPUESTO DE (PAN BLANCO JAMÓN DE PAVO, QUESO AMARILLO, MAYONESA, CEBOLLA, Jitomate picante (chile jalapeño en raya), Yogurt de 08 onza contiene (Yogurt natural con una manzana Golden o red de 100 gramos como mínimo picada), JUGO DE NARANJA de 500ML en envase de cristal o plástico biodegradable.	SERVICIO	4,000	6,500	\$56.50	\$226,000.00	\$367,250.00	-0.42%	\$56.74	\$226,960.00	\$368,810.00
					SUBTOTAL	\$226,000.00	\$367,250.00		SUBTOTAL	\$226,960.00	\$368,810.00
					IVA	\$36,160.00	\$58,760.00		IVA	\$36,313.60	\$59,009.60
					TOTAL	\$262,160.00	\$426,010.00		TOTAL	\$263,273.60	\$427,819.60

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la PROPUESTA económica del PARTICIPANTE CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE para la PARTIDA 1.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; la Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco resuelve la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** abierto al **PROVEEDOR CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 1** por un monto máximo de **\$426,010.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$262,160.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO**

SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ambos montos con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS O BOX LUNCH QUE CONTENGA: SANDWICH COMPUESTO DE (PAN BLANCO JAMÓN DE PAVO, QUESO AMARILLO, MAYONESA, CEBOLLA, JITOMATE PICANTE (CHILE JALAPEÑO EN RAYA), YOGURT de 08 onza contiene (Yogurt natural con una manzana Golden o red de 100 gramos como mínimo picada), JUGO DE NARANJA de 500ML en envase de cristal o plástico biodegradable.	SERVICIO	4,000	6,500	\$56.50	\$226,000.00	\$367,250.00
SUBTOTAL						\$226,000.00	\$367,250.00
IVA						\$36,160.00	\$58,760.00
TOTAL						\$262,160.00	\$426,010.00

Segunda. En cumplimiento al numeral 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el PROVEEDOR CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato dentro del plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la NOTIFICACIÓN DE FALLO.

Así mismo, será requisito indispensable que el PROVEEDOR CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 38 del REGLAMENTO de la citada LEY.

Tercera. Apercíbase el PROVEEDOR CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en los numerales 22. SANCIONES y 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las BASES de la LICITACIÓN, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del punto 21. GARANTÍAS de las bases NO APLICA la entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato para el PROVEEDOR CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., toda vez que el monto total adjudicado resultó inferior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (\$434,280.00).

Quinta. El contrato a celebrarse con el PROVEEDOR CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir a partir del día hábil siguiente a la notificación y publicación del fallo y hasta el 05 de diciembre del 2024, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR ADJUDICADO, de conformidad al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del REGLAMENTO de la citada LEY.

Sexta. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en el numeral 16. NOTIFICACIÓN DE FALLO de las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 73 del REGLAMENTO de la citada LEY.

Séptima. El **PROVEEDOR CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**, manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el Dra. Patricia Araceli de la Mora López, Directora del Centro Jalisciense de la Transfusión Sanguínea.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en los portales de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cúmplase. Así lo resolvió la **Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia del titular del Área Requirente y la representante del Órgano Interno de Control en el O.P.D Servicios de Salud Jalisco, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
2	LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
3	C. ESTEFANÍA MONTSERRAT ALCÁNTARA GARCÍA	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO		



NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
4	DRA. PATRICIA ARACELI DE LA MORA LOPEZ	DIRECTORA DEL CENTRO JALISCIENSE DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssi.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta